



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de febrero de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	José Leónidas Córdoba Palacios.
Demandado	Arquitectura y Construcciones S.A.S "Arconsa"
Radicado	2021-469
Auto de sustanciación	0195
Asunto	Acepta desistimiento.

Visto el escrito allegado vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita el desistimiento del proceso, por ser procedente de conformidad con el artículo 314 y 316 del Código General de Proceso, CGP, se acepta el desistimiento de la demanda.

Por lo anterior, se da por terminado el proceso y previa ejecutoria de este auto y de las anotaciones de rigor se dispone el archivo del expediente.

Notifíquese y cumplas,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 030 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 2 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
